



PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

REVISIÓN: JUNIO DE 2026
Aprobado por Consejo Escolar :

ÍNDICE

1.-Justificación

- 1.1 Finalidad del Plan
- 1.2 Marco Legal

2.-Análisis de contexto

- 2.1. Características del centro.
- 2.2. Alumnado
- 2.3. Normas de convivencia del centro educativo

3.- Comisión de convivencia

- 3.1. Composición
 - 3.1.1 Coordinador/a de Igual y convivencia.
- 3.2. Formación
- 3.3. Agentes de convivencia

4. Prácticas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y la consecución de una escuela igualitaria i co-educadora.

- 4.1. Mediación escolar
- 4.2. Aula de mediación
- 4.3. Asamblea de delegados
- 4.4. Club de los valientes
- 4.5 Aprendizaje servicio
- 4.6. Tutoría entre iguales
- 4.7. Prevención

5.- Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

- 5.1.- Profesorado
- 5.2.- Padres/Madres/tutores de los/las alumnos/as
- 5.3.- Alumnado

6.- Régimen Disciplinario. Protocolos de Actuación previstos en el NOF.

- 6.1.- Conductas contrarias a la convivencia
- 6.2.- Conductas gravemente contrarias a la convivencia
- 6.3. Protocolo Acogida alumnado Recién Llegado (*Nouvinguts*)
- 6.4. Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad
- 6.5. Modelo de actuación sanitaria específica en centros educativos.
- 6.6 Protocolos de intervención ante supuestos de violencia escolar. (Orden 62/2014)

ANEXO I Acoso escolar y ciberacoso

ANEXO III Maltrato infantil

ANEXO IV Violencia de género

ANEXO V Agresiones al profesorado y/o personal de administración y servicios

ANEXO VI

7. Detección de necesidades de formación y planificación de acciones formativas en materia de convivencia destinadas a toda la comunidad educativa.

8. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

9. Anexos

Anexo I : Cuaderno de Incidencias

Anexo II: Tabla de Evaluacion de la convivencia en el centro.

Anexo III : Modelo Parte de incidencias del centro educativo.

1. JUSTIFICACIÓN

La escuela es un sitio privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los demás y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen a los ambientes educativos. Es, por tanto, muy importante que toda la Comunidad Educativa seamos conscientes de cuáles son las actitudes y comportamientos que debemos tener para la buena convivencia en el Centro.

El Plan de Igualdad y Convivencia en nuestro centro educativo está presente, además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial, con una secuenciación de actividades y programas para la prevención y resolución pacífica de los conflictos. (ANEXO II) También quedan recogidas las actuaciones en materia de igualdad y convivencia en el NOF (Normas de Organización y Funcionamiento del centro).

Este Plan se basa en objetivos preventivos partiendo de la comprensión y el respeto como dos pilares fundamentales.

1.1 Finalidad del Plan de Convivencia:

La **finalidad** de este Plan de Convivencia es:

- Desarrollar una cultura democrática basada en el respeto y la justicia dentro del ámbito escolar como espacio de adquisición de aprendizajes y socialización.
- Conseguir la creación de un buen clima de centro y de aula que favorezca una convivencia respetuosa y sensible entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la adquisición de una adecuada competencia social que permita entender el conflicto como un hecho consustancial a la interacción personal y de grupo y, por tanto, necesario para el desarrollo personal y social.
- La concreción de las normas de convivencia, del procedimiento para la resolución de conflictos y de las conductas sancionables en el marco de la regulación legal de los derechos y deberes del alumnado.

1.2 Marco Legal

- Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero , de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE 15, 17.01.1996)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 313, 29.12.2004), que insta a que se adopten las medidas precisas para asegurar que los consejos escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 71, 23.03.2007), en la que se insta a la inclusión del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 134, 05.06.2021).
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (BOE 215, 07.09.2022).
- Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad (DOGV 4479, 11.04.2003).
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana (DOGV 6912, 28.11.2012).
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV 8019, 11.04.2017).
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV 8436, 03.12.2018).

- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018).
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación (BOE 78, 01.04.2022).
- La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (BOE 167, 13.07.2022).
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (BOE 51, 01.03.2023).
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión total.
- Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV 8373, 31.08.2018).
- Decreto 253/2019,, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria (DOGV 8693, 09.12.2019), en su artículo 45, se establece la figura de la persona coordinadora de igualdad y convivencia.
- Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV 8884, 17.08.2020).
- DECRETO 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo Valenciana.
- Decreto 95/2023, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan las unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescente en el Sistema Educativo Valenciano (DOGV 9631, 04.07.2023).
- Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI) (DOGV 5609, 28.09.2007).
- Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9606, 30.05.2023).
- Resolución de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana (DOGV 9841, 03.05.2024).
- Plan director de coeducación.
- Procedimientos derivados de la aplicación del Decreto 195/2022, de igualdad y convivencia en el sistema educativo.
- Protocolos de prevención e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- Protocolo de acompañamiento a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, de acuerdo con la Instrucción del 15 de diciembre de 2016 del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV 7944, 27.12.2016).
- Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017).
- Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio, disponible en: https://ceice.gva.es/documents/169149987/173803185/Instruccions_autolesions_suicidi_cas.pdf
- Protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones, de acuerdo con la Resolución conjunta de 18 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Inclusión Educativa y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se establece el protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones (DOGV 9481, 30.11.2022).

- Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (aprobado el 04.10.2017 en la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Guía de buenas prácticas para la prevención de conductas de acoso laboral (aprobada el 19.12.2017 en la Comisión Paritaria de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASESA-) disponible en: https://prevencio.gva.es/documents/161660390/165946849/Gu%C3%ADa+de+buenas+practicas+para+prev+enir+el+acoso+laboral_2018_cs/dad77d0d-1759-4628-a406-2e0ebe137484.
- Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Unidad de Resolución de Conflictos (URC), constituida en la dirección territorial de Educación, Cultura y Deporte disponible en: <https://ceice.gva.es/documents/162909733/363674847/Reglamento+URC+CAS.pdf/3ad7101e-af31-adba-ecb5-1b49bfb7d0e2?t=1662468168111>

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1 Características del centro.

El CEIP 9 de Octubre es un centro público de una línea. Posee 14 aulas, una por nivel y especialidad: música, inglés, audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, aula de informática y un aula de orientación. También cuenta con biblioteca, gimnasio, zonas comunes y dos patios, uno destinado a los cursos de E.I y otro para E.P. La ratio del centro gira en torno a los 25 alumnos/as por aula en Infantil y Primaria.

La plantilla de profesores/as es de 17 personas, entre tutores y especialistas. Contamos también con una orientadora y una educadora. El horario de cómputo mensual del profesorado se distribuye de la siguiente manera: Asistencia a las convocatorias de Claustro, Consejo Escolar, Reuniones de ciclo, Comisión Pedagógica, Atención a padres, Programación, Evaluación y pertenencia a las distintas comisiones.

Participan anualmente en cursos de Renovación Pedagógica, Proyectos de Formación en Centros y en las diferentes convocatorias de este organismo para la formación individual.

Dentro del horario lectivo, de 9h. a 14h. se realizan las actividades preceptivas y aquellas otras que contribuyen a la formación integral de los alumnos/as. Son actividades complementarias del "currículo" propio del centro y se programan todos los cursos. Estas actividades quedan incluidas en el Plan de Actuaciones para la Mejora, PAM.

En todas las actividades realizadas, ya sean curriculares o complementarias, igual que en el tiempo libre, se refuerzan los términos de convivencia e igualdad entre alumnos/as y profesores/as establecidos en este documento. Para ello, se programan, actividades específicas relacionadas con temáticas concretas: igualdad de género, no violencia, emociones, convivencia.... que se desarrollan a su vez en el PAT del centro y de cada aula en concreto. La comunicación como modo de resolver conflictos es una de las identidades del funcionamiento del centro.

2.2. Características del alumnado.

Coexisten dos niveles educativos: Infantil y Primaria y una infraestructura de centro tal que conlleva a compartir el espacio en determinados momentos por alumnos desde tres hasta once/doce años.

La población escolar atendida se caracteriza por unos rasgos que la definen como población muy diversa en los aspectos económicos, culturales y étnicos. Económicamente predomina el nivel medio-bajo. Culturalmente la mayoría de las familias tiene un nivel de estudios básico. Existe un número importante de alumnado inmigrante o hijos de padres inmigrantes. Contamos con una problemática familiar bastante significativa: hay un porcentaje considerable de paro, cambios en la tipología familiar que inciden en la educación del alumnado y su equilibrio personal. Se detecta falta de hábitos y motivación hacia el aprendizaje.

La convivencia en el Centro es buena a nivel general, si bien hay cursos en los que se concentran un mayor número de conflictos que en otros. Los periodos de mayor conflictividad son aquellos en los que el alumnado permanece en el patio.

Los principales problemas de convivencia detectados son los siguientes:

Entre los alumnos:

- Intimidar a otros compañeros.
- Agresiones verbales
- Agresiones físicas leves (empujones, patadas, tirones de pelo...)
- Ignorar, no dejar participar, difundir rumores, calumniar.
- Hacer valer la superioridad física o intelectual.
- Esconder o estropear cosas ajenas.

Del alumnado al profesorado y personal:

- Entorpecer el normal desarrollo de las clases.
- No reconocer autoridad a las monitoras de comedor.

Del profesorado al alumnado:

- Hacer “calificaciones” personales o juicios de valor.

De las familias hacia el profesorado:

- Desconfianza de la profesionalidad del profesorado
- Desautorizar la tarea docente
- Mostrar desconsideración o falta de respeto.
- No respetar el horario de atención a padres.
- Actitudes y exigencias de padres separados con problemas de custodia.

De las familias hacia el centro

- Impuntualidad en la entrada y recogida de alumnos
- Falta de competencia digital en las familias
- Falta de buenas prácticas comunicativas en la entrega de circulares, notificación de situaciones puntuales

A las instalaciones

- Pequeños desperfectos

El profesorado realiza las tareas de coordinación propia y necesaria para un buen desarrollo de la actividad docente, tanto en el ámbito del Ciclo como en el Equipo Docente de nivel y en el Claustro. Esto repercute positivamente en el ambiente general del centro.

Las relaciones profesorado/alumnado así como profesorado/familia se valoran como positivas excepto situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidas.

2.3 Normas de convivencia del centro educativo.

DECÁLOGO DE NORMAS DE CENTRO

- 1.- RESPETO: trata a los demás como querrías que te tratasen a tí
- 2.- IGUALDAD: tots iguals, tots diferents, així és com hauria de ser
- 3.- SOLIDARIDAD: tiende la mano para ayudar.
- 4.- TOLERANCIA: Lo mío, lo suyo, y lo de todos.
- 5.- COMPAÑERISMO: “Si quieres llegar rápido, camina solo. Si quieres llegar lejos, camina en grupo” (Proverbio africano).
- 6.- ENRIQUECIMIENTO CULTURAL: En mi mundo, hay sitio para todos.
- 7.- VOCES IGUALITARIAS: Todos sumamos, todos contamos.
- 8.- COOPERACIÓN: juntos mola más.
- 9.- CUIDA DEL ENTORNO: Tu colegio es tu casa.
- 10.- GÉNERO: “Fuerte, valiente, inteligente, no tiene masculino no tiene femenino podemos ser tú y yo, depende de los dos.” (Canción: “Depende de los dos”).

Normativa a nivel de centro:

- A. Se pondrá el máximo interés por parte de todos en la conservación del material escolar, estructuras y mobiliario.
- B. No se permitirá la presencia entre el alumnado de teléfonos móviles, punteros láser ni cualquier otro objeto electrónico (reproductores de sonido, cámaras, videojuegos, etc...) salvo expresa autorización de la dirección, consultado el profesorado y en determinadas circunstancias o actividades.
- C. Las reparaciones de cualquier daño provocado por mal uso, negligencia o intencionadamente, tanto al centro como a los bienes de los miembros de la Comunidad Escolar así como objetos sustraídos serán pagados por los padres del alumno que los cause, tal y como se establece en la normativa legal. Si bien el Ayuntamiento o Consellería se encargan del mantenimiento y reparación de las instalaciones, el deterioro de las mismas por mal uso o intencionadamente no debe ser realizada a cargo de las administraciones, ya que éstas lo hacen con los impuestos de los ciudadanos. Los representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la sanción.
- D. No se permitirá el consumo de golosinas, pipas, chicles etc. ni de botellas de agua o refrescos en el centro, salvo por prescripción médica o con la autorización previa del profesorado a cargo de la clase.
- E. No se permite a los alumnos traer al centro objetos peligrosos (navajas, cuchillos objetos punzantes, etc.) ni material pirotécnico.
- F. Los alumnos deberán velar por mantener el centro limpio utilizando correctamente las papeleras, evitando tirar al suelo papeles, restos de comida etc.
- G. Si debido a las características de alguna actividad (recortar, pintar, etc.) o por una actuación incorrecta se hubiese ensuciado material, el aula o cualquier otra dependencia del centro, en función de su edad, los alumnos participarán en la limpieza de la misma procurando

que ésta quede en las mejores condiciones. Esta medida forma parte de la educación en responsabilidad y la cooperación.

H. El acceso al centro después de la hora de entrada, se realizará por la puerta principal (puerta de primaria de C/ Democracia 32) y la recogida de un alumno/a después de la hora establecida se realizará por la puerta de Paseo de la Pechina (portón de madera). En ambos casos el padre/madre/tutor legal del alumno/a deberá firmar la entrada o salida fuera del horario escolar del centro.

I. El centro no podrá ser utilizado por terceros a excepción de el AMPA de la escuela. La cuál podrá hacer uso realizando una solicitud previa e informando que actividades y espacios de centro van a ser utilizados.

Normativa a nivel de Aulas

- Cada grupo de alumnos tendrá asignada un aula que, salvo fuerza mayor, mantendrá durante todo el ciclo.
- La disposición general de la clase la determinará el tutor y no podrán cambiarse de sitio los alumnos sin permiso de los profesores que actúen en el grupo.
- Cada tutoría podrá elaborar su normativa particular específica a las características de la misma que no podrá entrar en contradicción con las normas de centro.
- Los alumnos no permanecerán en las aulas ni en el interior del edificio durante el recreo o descansos. El maestro que se encuentre en una clase, al iniciarse el tiempo de patio, saldrá el último del aula, se asegurará que la hayan abandonado todos los alumnos y bajará con el grupo al patio.
- Solo se podrá almorzar en clase en las ocasiones que autorice el profesor o tutor o, cuando por cualquier causa, no se haya podido salir al patio.
- Los objetos que distorsionen el normal desarrollo de las clases (reproductores de música, juguetes, etc.) serán requisados temporalmente. En caso de reincidencia se depositarán en Dirección para ser recogidos por los padres o tutores legales.
- Finalizada la última sesión del día, los alumnos colocarán las sillas sobre las mesas para facilitar la tarea del personal de limpieza.
- En las aulas y otros lugares del interior del edificio los alumnos no podrán llevar la cabeza cubierta con gorras, sombreros etc.

Normativa del Patio

- Los patios son zonas dedicadas al descanso, actividades lúdicas y a la práctica de la materia de educación física.
- Los alumnos tirarán los envoltorios de los almuerzos a las papeleras y velarán por que el patio se encuentre limpio.
- Las familias colaborarán con el centro en fomentar la correcta educación alimentaria evitando en la medida de lo posible poner bollería industrial para almorzar. Por otro lado se evitará que traigan alimentos que necesiten el uso de tenedores o cuchillos.
- Los almuerzos deben traerse de casa a la hora de entrar al centro. Las familias no traerán los almuerzos o material escolar a lo largo de la jornada lectiva.

- No se permitirá que a los alumnos se les den alimentos u objetos a través de la valla.
- No se practicarán juegos violentos ni se utilizarán objetos que puedan dañar a los compañeros. Los balones hechos de materiales duros incluidos los de fútbol o baloncesto, no pueden utilizarse en la escuela, salvo en clase de educación física con autorización del profesor.
- No está permitido trepar ni colgarse en las porterías en las canastas de baloncesto, barandillas ni subirse a los maceteros.
- El patio de recreo de primaria queda delimitado por las pistas deportivas y zonas de fuentes y acceso a la entrada del colegio. No se podrá permanecer en la zona de la rampa y escaleras de acceso ni bajar al porche salvo para recoger balones y con permiso de los profesores.
- A comienzos de curso se establecerán las zonas y turnos de uso de las porterías y canastas.
- Dado que los aseos se encuentran en el interior del centro los alumnos pedirán permiso para ir a los mismos. Éstos no serán utilizados para jugar.
- Para acceder a los aseos se entrará en el centro en silencio, sin correr ni formar grupos.
- Una vez suene la sirena musical los alumnos se pondrán ordenadamente en fila sin entretenerse y ya no podrán utilizar las fuentes, servicios ni continuar con los juegos.
- La entrada en el centro desde el patio se hará por filas y en el orden establecido por el claustro.

Normativa de Pasillos distribuidores y escaleras

- En los pasillos, distribuidores y escaleras se mantendrá silencio durante el horario en que se estén impartiendo clases.
- Por las escaleras se subirá o bajará de uno en uno, en fila por el lado derecho, evitando aglomeraciones y permitiendo el paso de los que suben o bajan en sentido contrario.
- En cualquier caso se evitarán carreras o juegos.

Normativa de Aseos de todas las plantas

- Se evitará en la medida de lo posible salir a los servicios en horario de clases, debiendo los alumnos utilizarlos en el horario de patio o entre sesiones. Esta norma se aplicará de forma flexible en los casos de alumnos de cursos inferiores.
- Si un alumno, por causas médicas, debe autorizarse para ir al aseo en cualquier momento del día, aportará el certificado médico si es un problema crónico o una nota de los padres si es un asunto puntual.

Normativa Aula de informática.

Para el funcionamiento correcto del aula de informática, los maestros que la usen velarán por el correcto uso del aula. Por ello, se deberán seguir las pautas siguientes:

- Al comienzo del curso se informará a los alumnos de las normas de utilización del aula.
- El profesor que acuda al aula de informática hará constar las incidencias o desperfectos que detecte al coordinador/a TIC.

- En las prácticas de Internet, se debe evitar que los alumnos entren en páginas ajenas a los objetivos de la actividad educativa, en especial aquellas de carácter violento o que atenten contra los valores democráticos y las normas de convivencia.
- Los alumnos que hagan uso del aula de informática encenderán y apagaran correctamente los equipos según las directrices que marque el coordinador TIC.
- A comienzos de curso se establecerá un horario para utilizar el aula por parte del Jefe de Estudios a propuesta del coordinador TIC

Normativa Aula de usos múltiples/ Taller

- El aula de usos múltiples se utilizará preferentemente como aula de inglés así como aula de plástica.
- A comienzos de cada curso escolar se elaborará un horario para su utilización.
- Dado que se trata de un espacio destinado a actividades diversas los alumnos que finalicen una actividad dejarán las mesas limpias y las sillas subidas en las mismas.

Normativa Aula de música

- El aula de música se empleará para las sesiones destinadas a esta área preferentemente, pudiéndose gastar para otras actividades del centro.
- El aula cuenta con material específico (instrumentos de percusión, instrumentos de láminas, etc..) que deberá ser respetado y cuidado por parte de todo el alumnado.
- Cuando el maestro/a de música detecte algún desperfecto lo notificará en el inventario de instrumental y se valorará su reposición.
- Si algún alumno rompe de manera intencional alguno de los instrumentos musicales presentes en el aula deberá proceder a su reparación o si no puede reponerse por otro instrumento de las mismas características.
- Si ocurre un incidente y un alumno/a haciendo un uso correcto del instrumento, lo rompe, no será necesaria la reposición del instrumento por parte del alumno/a o familia, pero si deberá rellenar un parte de incidente junto con el maestro/a de música y esto le será notificado a la familia el mismo día de lo sucedido.

3. COMISIÓN DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y CONVIVENCIA

La Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar tiene como finalidad velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

La Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia se reunirá, al menos, **una vez al trimestre** para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Igualdad y Convivencia escolar, así como para elaborar y elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

3.1 Composición

La Comisión de Igualdad y Convivencia del consejo escolar estará integrada por:

- El director o directora, que ejercerá la presidencia.
- El jefe o jefa de estudios
- Dos profesores, dos padres/madres o representantes legales del alumnado.
- Dos alumnos
- La coordinadora de convivencia del centro. (Coordinadora de Bienestar y Protección)

3.1.1 Coordinador/a de Bienestar y Protección (Igualdad y convivencia.)

En cuanto a la figura de coordinación de bienestar y protección, la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en el artículo 124 que: «5. Las administraciones educativas tienen que regular los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que tiene que ejercer el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que se tiene que designar en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se tienen que responsabilizar de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones que se prevén. En todo caso, se tienen que garantizar los derechos de las personas afectadas.». En el ámbito de la Comunidad Valenciana, la coordinación de igualdad y convivencia, creada con anterioridad a la aprobación de la Ley orgánica 3/2020 y la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia, y que se encuentra plenamente institucionalizada en la totalidad de centros educativos que imparten enseñanzas obligatorias, asume las funciones propias de la coordinación de bienestar y protección descritas en el artículo 35 de la mencionada Ley 8/2021, a excepción de las funciones b y i, que recaen en la dirección del centro.

3.2. Formación

El actual curso educativo la figura del coordinador de convivencia e igualdad representante de la comunidad educativa, realizará el correspondiente curso de formación CIC (coordinador de igualdad y convivencia) por parte del CEFIRE si no dispone del mismo. El coordinador/a y equipo directivo proponen al resto del personal docente del centro cursos pertinentes en esta materia. Aparte de la comisión de convivencia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede formar parte en la planificación de las medidas que se llevarán a cabo. Y ayudar a la transmisión del conocimiento al resto de docentes del centro, incluidos en las medidas determinadas previamente. Así como utilizar la figura del coordinador de los ciclos para hacer llegar información, materiales o técnicas metodológicas a utilizar por a resolver un problema surgido en toda la escuela. En cuanto a la detección de problemas, los maestros individualmente y representando a su ciclo, pueden transmitir los problemas surgidos bien al coordinador/a de igualdad y convivencia o al equipo directivo, para incluirlo en el plan y tratarlo en la comisión de convivencia, para encontrar una solución consensuada. Además, plantearemos actividades y cursos de formación dirigidas tanto a alumnado, como a las familias en relación al tema del acoso escolar. Nuestra actuación se basa en el diálogo, con una actitud de apertura – compromiso, y el aprendizaje de las habilidades sociales adecuadas a la edad. Además de profundizar en nuestros conocimientos sobre los comportamientos del alumnado.

Parte del profesorado está formado en detección del acoso escolar y vamos a seguir formándonos en ello, por eso desde las tutorías se va a establecer un plan de actuaciones adecuadas a cada nivel para ir trabajando la resolución de conflictos, el tratamiento entre iguales, las emociones, violencia de género, patios cooperativos, la mediación...

3.3. Agentes de convivencia

La gestión de la convivencia corresponde a todos los agentes de la comunidad educativa: equipo directivo, profesorado, tutorías, orientación educativa, alumnado y familias, así como a la inspección educativa, que asesorará y supervisará las actuaciones en materia de convivencia.

4. Prácticas para la consecución de una escuela igualitaria i co-educadora.

A. Mediación escolar

¿Qué es la mediación escolar?

La mediación es un sistema alternativo de resolución de conflictos alternativo porque es extrajudicial o distinto de los canales legales o convencionales de resolución de disputas. La mediación es un intento de trabajar con el otro y no contra el otro, en busca de una vía pacífica y equitativa para afrontar los conflictos, en un entorno de crecimiento, de aceptación, aprendizaje y respeto mutuo. Consiste en un proceso voluntario, flexible y participativo de resolución pacífica de conflictos, en el que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Este método promueve la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades de las partes. En nuestro centro la mediación empodera al alumnado para una resolución de conflictos de forma constructiva. Este trabajo se desarrolla en el tercer ciclo de primaria. Es el nivel de sexto el ejecutor de la puesta en marcha de la formación recibida en el curso anterior. Por tanto, en el nivel de quinto el alumnado trabaja en la instrucción en este ámbito. Para ello, las/los tutores de estos cursos y contando la colaboración de todo el centro diseñan actividades preferentemente prácticas. Algunas de ellas son las siguientes:

- Fundamentos teóricos de la importancia de una resolución pacífica de conflictos
- Análisis del conflicto y habilidades comunicativas
- Mediación escolar: fases, planificación del proceso
- Análisis de vídeos, casos ficticios.....

Contaremos con un material diseñado como cuaderno para la formación del mediador escolar y su realización se realiza en las sesiones de tutoría. Existe un registro donde recoger y evaluar la puesta en marcha diaria de la mediación escolar por parte del alumnado, además de un buzón y un aula de mediación como elementos de comunicación a poder utilizar.

No será aplicable la mediación ni el procedimiento conciliador en los casos de violencia de género o violencia sexual.

Aula de mediación

El aula de mediación es considerada el espacio establecido en donde de manera neutral y tras recibir la solicitud de una situación que precise la intervención de una mediación escolar se lleve a cabo la intervención. El espacio es un lugar tranquilo, aislado que permita que la comunicación entre las partes afectadas se desarrolle con tranquilidad y sin la interferencia de elementos o situaciones externas. Es una zona ambientada para ello por el alumnado de centro, que identifica sus necesidades. Se ha constatado que es conveniente cuando se produce un conflicto que este se resuelva "in situ" mediante el trabajo de los/las mediadores que de manera voluntaria ofrecen su ayuda. No obstante, el claustro de profesores ha determinado la necesidad de crear un espacio físico, de ahora en adelante "aula de mediación" donde los/las alumnas que soliciten una mediación (mediante el buzón de mediación destinado a ese efecto) pueda llevarse a cabo de manera tranquila. Dicho espacio será ambientado y decorado con trabajos llevados a cabo por nuestro alumnado. De este modo logramos la implicación y compromiso a través de sus producciones artísticas.

B. Asamblea de delegados

El pasado curso (2023-2024), la CIC del centro educativo, constató la necesidad de crear una Asamblea de Delegados de cada nivel educativo, para dar voz a los/las alumnas del centro para que

puedan expresar sus necesidades y carencias. Las asambleas por parte del alumnado constituyen la participación real de los niños/as en la actividad escolar de forma autónoma dotándoles de responsabilidad en la vida escolar. Así pues, es prescriptiva la realización de una asamblea de delegados/as de carácter mensual, aunque se pueden celebrar todas aquellas que en un momento dado se precisasen. El lugar de reunión utilizado hasta el momento ha sido la biblioteca de centro. Allí han de acudir los/las delegados y subdelegados de cada clase con las aportaciones, necesidades e informaciones varias que desde tutoría se han detectado mejorando el flujo informativo entre los componentes de la comunidad escolar. Este trabajo debe estar vertebrado y dirigido por el/la responsable en Convivencia Escolar, quien tomará nota de lo acontecido y tras ello, en forma de acta, se recogerá en una infografía que se facilitará a cada tutoría con los acuerdos adoptados y que el resto de los miembros de la comunidad educativa deberá aplicar. Además, dicha infografía se hará llegar a toda la comunidad educativa, para que los/las padres/madres de los alumnos/as sean conocedores.

C. Club de los valientes

El club de los valientes se desarrolla en la etapa de Educación Infantil y tiene su continuidad en el primer ciclo de Educación Primaria. Como primer elemento para generar diálogo se utiliza el cuento titulado “El club de los valientes” (Editorial SM) a partir del cual se establecen actividades de diálogo para el trabajo de conceptos, reconocimiento e identificación de actitudes y acciones.... teniendo en cuenta que lo que se pretende es la no aceptación de la conducta y no el rechazo al niño/a. Previo a ello se desarrolla un trabajo emocional para que los niños/as sean conscientes de sus propias emociones y así poder generar una mejor autorregulación de las mismas. En las aulas se elabora un mural alusivo que recoja el decálogo del buen trato, firmas del compromiso de valentía, realización de “autorretratos valientes” ...

D. Aprendizaje servicio

El aprendizaje servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto, bien articulado, en el que los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Servicios en el entorno que pueden influir en la mejora del medio ambiente, la promoción de la salud y el bienestar, la defensa de los derechos humanos y de la infancia, el cuidado del arte y del patrimonio artístico, la promoción de las relaciones intergeneracionales, el fomento de la convivencia, el apoyo a personas en situación de exclusión social y la participación ciudadana, entre otras. En este sentido, nuestro centro ha decidido empezar el presente curso 2024-2025, en la implicación de los alumnos en la propuesta de reducción de la energía que el propio centro consume, así como en el reciclado de residuos y la reducción de la contaminación ambiental que generamos. El centro se ha adscrito al programa 50/50 del ayuntamiento de Valencia, para tomar conciencia de la importancia de nuestras actuaciones en el medio ambiente.

E. Tutorías entre iguales.

Como su nombre indica, las tutorías entre iguales están basadas en la ayuda y el acompañamiento que un estudiante mayor ofrece a otro menor. Se centra en el desarrollo de la inteligencia emocional, en la escucha activa y en la creación de redes de afecto y apoyo entre el alumnado. Es una forma de implicación del alumnado en la creación de un clima de bienestar en el que todos pueden aprender y crecer como personas. Además, facilita enormemente la transición de primaria a secundaria, o la acogida de alumnado otros centros o modalidades de la enseñanza. En este sentido nuestro plan de transición en colaboración con el IES al que el centro está adscrito ha realizado unas cartas de bienvenida redactadas por alumnos de otros años del centro, para que los alumnos que ahora concluyen esta etapa vean el cambio con una perspectiva de familiaridad y acompañamiento. Igualmente, en las propias aulas contamos con “alumnos-acogedores” para el

alumnado de nueva incorporación al centro que desconoce el idioma. También se realizan tutorías entre pares para el desarrollo de actividades de centro como el día del libro y para actividades de aula y ciclo.

F. Prevención

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia, nuestro trabajo se centrará en prevenir las conductas contrarias a la convivencia en nuestro Centro.

Durante los próximos cursos focalizaremos las actuaciones de nuestro Plan de Igualdad y Convivencia en los siguientes aspectos:

- Mejora en las entradas y salidas del colegio, así como en la puntualidad para llegar al Centro. (Entrada amable)
- Las normas para los tiempos del recreo. (juegos rotatorios por niveles que fomenten la igualdad y convivencia, bibliopatios, patios interculturales)
- Programa de habilidades sociales con el alumnado.
- En Educación Infantil se tendrá en cuenta la flexibilidad en el período de adaptación.
- Facilitar cauces para que las familias se aproximen al centro.
- Fomentar la integración de la diversidad afectivo-sexual del alumnado
- Participación en la REd EMO, para trabajar las emociones

En septiembre se revisarán las normas citadas y se informará a todos los miembros de la comunidad educativa de las normas de convivencia del centro educativo. Es muy importante que todos los miembros de la Comunidad Escolar conozcan las normas establecidas y adquieran el compromiso de respetarlas. (Anexo I)

En las tutorías se destinará un tiempo especial a sensibilizar y prevenir posibles problemas, utilizando materiales específicos en función de las características del grupo. Para ello, se establecerá un calendario que permita también trabajar diversos temas de convivencia y cohesión de grupo.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Organización y Planificación de la actividad docente:

Objetivos:

- Potenciar la acción tutorial tanto para resolver conflictos como para prevenirlos.
- Facilitar la participación democrática de todos los miembros de la comunidad escolar en la elaboración y aplicación de las normas que rigen la convivencia en el centro.
- Contemplar un horario que posibilite la aplicación efectiva del Plan de Convivencia, teniendo en cuenta las actividades de Mediación, Asamblea de delegados que se realizarán de manera sistemática a lo largo del curso escolar, así como otras actividades que se realizarán de manera puntual a lo largo del curso escolar en fechas señaladas (día de la mujer, día del libro, día de la discapacidad, día de la mujer en la ciencia...)
- Integrar en PGA todas las acciones que se van a llevar a cabo para mejorar la convivencia en el centro.

ACCIONES	RESPONSABLES	APLICACIÓN	SEGUIMIENTO
Llevar a cabo las actividades secuenciadas por temas recogidas en el plan de acción tutorial (PAT) en la sesión de tutoría	Tutores	45 min. Semanales durante el curso Escolar	Final de cada trimestre Memoria final de curso
Anotación de las	Alumnado del	Todos los días después del patio (10')	Final de trimestre

observaciones tomadas por el equipo de mediación en el horario del patio. Resolución de conflictos que se producen	equipo de mediación Tutor/a o Maestro/a que esté con el alumnado en esa sesión.		por el Coordinador/a de convivencia junto con la COCOPE.
Establecimiento de un horario de reuniones para la comisión de convivencia y asamblea de delegados	Jefatura de Estudios	1 vez al mes.	Coordinador de Convivencia. Jefa de estudios
Realizar talleres/sesiones de técnicas de grupo por parte del profesorado para la difusión del Plan de acogida para el alumnado recién llegado, realización de Sociogramas, asamblea del aula, dinámica de grupos, programas de mediación, aprendizaje cooperativo, elección de delegados...	Todo el profesorado	1 vez al mes	Coordinado/a de Formación en centros. Dirección COCOPE.
Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres en todos los ámbitos.	Toda la comunidad educativa.	Día de la mujer Día de la mujer y la niña en la ciencia. Calendario anual de celebraciones aprobadas por el claustro. Difundir la producción cultural femenina en todas las áreas. Dotar la biblioteca de centro de manuales específicos y libros de autoría femenina. Trabajar el concepto “feminismo” Fomentar el uso del lenguaje inclusivo en nuestro lenguaje habitual y formal.	Claustro.
Acciones de prevención de la violencia	Toda la comunidad educativa.	Día de la paz Calendario anual de celebraciones aprobadas por el claustro. Día de la Violencia contra la mujer. Utilización del lenguaje inclusivo. Organizar espacios	Claustro.
Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.	Toda la comunidad educativa	Día de la familia Día contra la homofobia, transfobia y bifobia Organizar actividades en torno a la semana de la igualdad. Formación del profesorado en torno a la diversidad sexual, familiar y de	Claustro

		género. Uso de libros y otros materiales adaptados a todos los niveles educativos.	
Atención a la diversidad cultural y a las Necesidades específicas de inclusión educativa.	Toda la comunidad educativa	Día de la discapacidad o día del TEA Organización de patios co-educativos Bibliopatio. Agrupamientos flexibles. Grupos de refuerzo y conversación Atención de especialistas: PT, AL, Educadora. Elaboración de adaptaciones curriculares y de acceso (PAP) y otros programas de Refuerzo Personalizados.	Claustro

5. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

5.1 Alumnado. Derechos y deberes.

En el Art.29 Decreto 193/2025 en el ámbito de la convivencia escolar vienen recogidos los Derechos del alumnado.

En el Art.30 Decreto 193/2025 en el ámbito de la convivencia escolar vienen recogidos los Deberes

5.2 Personal Docente.

En el Art.31 Decreto 193/2025 en el ámbito de la convivencia escolar vienen recogidos los Derechos del profesorado.

En el Art.32 Decreto 193/2025 en el ámbito de la convivencia escolar vienen recogidos los Deberes del profesorado.

5.3 Familias

Artículo 33. Derechos de los padres, las madres o los representantes legales del alumnado

1. Los padres, las madres o los representantes legales, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los derechos y los deberes que reconoce la disposición final primera de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de educación, sobre la modificación de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En el Art. 34 viene determinados los deberes de los padres, las madres o los representantes legales del alumnado

5.4 Personal No docente. Derechos y deberes.

En el Art. 35 se recogen los derechos del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa

En el artículo 36 se recogen los deberes del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa

6.- Procedimientos de actuación y de intervención previstos en la Normativa Orgánica y Funcional.

6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia. (faltas leves)

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo el plan de Igualdad y convivencia, la Normativa Orgánica y funcional (NOF) y el plan educativo del comedor del centro prevén las medidas de intervención que concretan, ajustan o modulan las medidas educativas correctoras descritas en el **Decreto 193/2025 de de 12 de diciembre del Consell de igualdad y convivencia del sistema educativo Valenciano**, siempre teniendo en cuenta las necesidades específicas de nuestra comunidad educativa, nuestro **Proyecto Educativo de Centro (PEC)** y los criterios descritos en el artículo 21 del **Decreto 193/2025 de de 12 de diciembre del Consell de igualdad y convivencia del sistema educativo Valenciano**, sobre la toma de decisiones.

Cuando se produzca alguna de las conductas contrarias a las normas de convivencia el profesorado implicado deberá de llenar el parte de incidencias fijado por el centro y aprobado en consejo escolar (Anexo III) informar a las familias de los hechos ocurridos y aplicar las medidas educativas correctoras dentro de sus competencias.

Todas estas medidas educativas correctoras, con el fin de agilizar su aplicación, son competencia del profesorado presente cuando el alumno/a realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate.

Serán consideradas faltas leves las recogidas en el artículo 23 del decreto 193/2022. Entre otras serán las siguientes:

- Interrupciones en clase
- Falta de respeto leve
- Uso no autorizado de dispositivos móviles, relojes, cámaras...
- Conductas que dificultan el aprendizaje

6.2 Medidas correctoras a las conductas contrarias a la convivencia (faltas leves)

Se aplicarán medidas como:

- Amonestación verbal o escrita
- Tareas educativas
- Reparación del daño
- Suspensión de actividades

6.3.-Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (faltas graves)

A todos los efectos, se considerarán faltas graves las vinculadas con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las recogidas en el artículo 25 del capítulo III del **Decreto 193/2025 de de 12 de diciembre del Consell de igualdad y convivencia del sistema educativo Valenciano**. Algunas de estas son:

- Agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Acoso y ciberacoso
- Discriminación
- Daño al profesorado
- Uso indebido de tecnologías con perjuicio

6.4.- Medidas disciplinaria a aplicaran ante a las conductas contrarias a la convivencia (faltas graves)

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo el plan de Igualdad y convivencia, la Normativa Orgánica y funcional (NOF) y el plan educativo del comedor del centro prevén las medidas de intervención que concretan, ajustan o modulan las medidas educativas correctoras descritas en el **Decreto 193/2025 de de 12 de diciembre del Consell de igualdadd y convivencia del sistema educativo Valenciano** , siempre teniendo en cuenta las necesidades específicas de nuestra comunidad educativa, nuestro **Proyecto Educativo de Centro (PEC)** y los criterios descritos en el artículo 21 del **Decreto 193/2025 de de 12 de diciembre del Consell de igualdadd y convivencia del sistema educativo Valenciano** , sobre la toma de decisiones.

Las medidas vienen recogidas en el artículo 26 del Decreto 193/2025. Algunas de estas medidas serán:

- Suspensión de asistencia
- Cambio de grupo
- Actividades reparadoras
- Posible cambio de centro

6.5 Expediente Disciplinario y Procedimiento conciliado.

6.3. Protocolo Acogida alumnado Nouvinguts.

En nuestro centro contamos con una gran diversidad cultural lo que hace más que necesario que la acogida del alumnado de origen extranjero sea un objetivo de importancia vital. Con ello garantizamos el acceso al currículo y favorecemos los procesos de socialización de estos niños/as.

Las actividades diseñadas a tal efecto han de evitar ser mecánicas y repetitivas. De igual forma hemos de elaborar por parte de la Comisión de Convivencia un banco de recursos en línea que favorezcan la comprensión, expresión e interacción oral.

Se ha desarrollado un Plan de acogida para alumnos de nueva incorporación (**Ver Plan Acogida alumnado**)

6.4. Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad

Nuestro centro seguirá las pautas indicadas en la Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad

6.5. Modelo de actuación sanitaria específica en centros educativos.

Actualmente en los centros educativos no es posible la suministración de ningún medicamento, dado que la resolución de TSJ ha anulado la disposición de la Conselleria de educación de 13 de junio de 2018. No obstante, en cualquier caso necesario y atendiendo al bienestar superior del menor, se actuará como “un buen padre de familia” ante situaciones graves de salud.

El niño/a que necesite durante la jornada escolar la suministración de algún medicamento deberá traerlo el padre/madre/ tutor/a legar y administrarlo él/ella mismo en el horario que el facultativo haya indicado.

No obstante, cada inicio de curso escolar, se solicitará a las familias la cumplimentación de un documento de enfermedades crónicas y se tendrá un listado de enfermedades crónicas (alergias, intolerancias...) lo más actualizado posible para velar por la salud de estos alumnos/as.

6.6 Protocolos de intervención ante supuestos de violencia escolar. (Orden 62/2014)

ANEXO I : ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

¿Que entendemos por Acoso Escolar?

Podemos definir el acoso escolar como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación o de identidad sexuales) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso) de forma reiterada ya lo largo de un período de tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y que serán atendidas aplicando las medidas educativas establecidas en este plan de convivencia y en la Normativa orgánica y funcional del centro.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- a) Hay intencionalidad. El agresor/a desea herir, crear una agresión en la víctima.
- b) Reiteración. La/las agresión/nes se repiten en el tiempo. La víctima la sufre de forma continuada.
- c) Existe desequilibrio de poder que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- d) Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un único alumno o alumna, que es colocado de esta forma en una situación de indefensión.
- e) Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. Normalmente no hay un solo agresor o agresora, sino varios.
- f) Normalmente aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso usualmente son conocidas por terceras personas que no hacen lo suficiente para que cese la agresión.
- g) Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida en muchas ocasiones para los adultos.

¿Que entendemos por Ciberacoso?

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

Características :

- a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- e) Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

Protocolo de actuación ante el acoso y/o Ciberacoso:

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo. El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención. El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) En el Ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.

d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible. f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.

g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.

b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.

c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con el la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado

a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

b) Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>

ANEXO III : MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extra-familiar.

Protección en el ámbito escolar

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil. El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido. Gravedad y toma de decisiones La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas. Un caso será grave si corre peligro la integridad física o

psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide auto-protegerse o pedir ayuda. La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma. La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor

1. Identificación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación. El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación.

a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia:

1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará:

–La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social. Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención. Enlace página web de Bienestar Social: <<http://www.bsocial.gva.es/web/menor>>.

ANEXO IV: VIOLENCIA DE GÉNERO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Tipos de violencia de género

a) Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.

b) Violencia psicológica: se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.

c) Violencia económica: consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

d) Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

1. Identificación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

2. Comunicación de la situación.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden.

Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.

2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.

3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.

a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro. La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

ANEXO V : AGRESIONES AL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

¿Que entendemos por agresión al profesorado y/o personal de administración y servicios?

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Destinatarios:

Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones

1. Detección y comunicación de la incidencia.

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal. La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución. El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado. La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

ANEXO VI Consideraciones específicas, ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos, si se producen fuera del centro

Actuaciones en general

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del

recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según el reglamento de régimen interno de cada centro. Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes

Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en <http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf> y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico <convivencia@gva.es>.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia

7. Detección de necesidades de formación y planificación de acciones formativas en materia de convivencia destinadas a toda la comunidad educativa.

Formación docente

La formación docente es fundamental para poder llevar adelante la resolución de conflictos a partir del diálogo y la mediación escolar. Parte de nuestro claustro tiene ya una formación base en mediación realizada el pasado curso escolar 23-24 como proyecto de formación en centros, impartida por la profesional Loli Haro, la cual ha diseñado un plan de mediación escolar "*Soy Mediador, soy mediadora*". Nuestra propuesta de formación para el siguiente curso escolar 24-25 es utilizar los propios recursos del centro para formar a la otra parte del profesorado y al profesorado nuevo y establecer la formación de mediadores escolares entre nuestro alumnado. Por tanto los/las maestros que ya tienen la formación en MEDIACIÓN ESCOLAR serán los encargados/as de formar al resto de compañeros y

compañeras. Este tipo de formación entre iguales dentro del mismo claustro, permitirá la cohesión de grupo, la resolución de dudas, la puesta en práctica de los distintos aprendizajes y la dinamización de la escuela.

Otro aspecto relevante que consideramos esencial para mantener el clima de convivencia y mejorar en el ámbito de la igualdad y la inclusión es la formación en materia afectivo-sexual. Hemos detectado la necesidad de formación en educación sexual, saber cómo tratar estos temas entre nuestro alumnado es fundamental para romper barreras y conseguir su normalización. Necesitamos una formación en educación sexual, en la detección y actuación en acoso a menores y maltrato, a fin de la rápida detección y la correcta actuación.

Necesitamos formación en la correcta utilización del lenguaje inclusivo en todas nuestras publicaciones, documentación y referencias diariamente en la escuela.

Formación de familias.

Desde el plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos se han programado varias charlas relacionadas con la prevención de la violencia de género el cyberbullying i los problemas que generan las redes sociales.

Aunque estas charlas cuentan con poca acogida por parte de las familias presentes en el centro, consideramos que son necesarias, ya que la prevención es la clave. Se seguirán programando dichas charlas. Desde la escuela se motivará a la presencialidad en estas reuniones por parte del mayor número de familias, se informará con anterioridad, se difundirá en la página web y también a través de las tutorías La programación de las distintas charlas se incluirán en la PGA anual.

Formación del alumnado.

Cada curso escolar se realizará la formación de nuestro alumnado de 5º de primaria para ser mediador y resolución de conflictos a través del diálogo y el control de las emociones. Así mismo y desde el próximo curso escolar 24-25 se ha detectado la necesidad de una formación del alumnado en inteligencia emocional. Conocer las emociones y saber gestionarlas es clave para poder afrontar la resolución de los conflictos de una manera pacífica y dialogada.

Es por este motivo que se ha recogido en el PAT una serie de actuaciones secuenciadas por niveles para el trabajo de la gestión emocional. Así mismo, se han solicitado una serie de actividades relacionadas con el proyecto del ayuntamiento de Valencia "RED-EMO" tejiendo redes.

Desde el Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos se llevan a cabo actividades y talleres ofrecidos por la Policía Nacional para los diferentes grupos de educación primaria. Este próximo curso 24-25 se han concertado estas actividades:

Actividad	Grupo	Temporalización	Responsable
"El club de los secretos"	2º de Ed. Primaria	1 sesión de 1h	Policia Nacional
"Los guardianes de la res"	5º de Ed. Primaria	3 sesiones de 1h	Policia Nacional (1s) Tutor/a del grupo

			(2s)
"Ciberexperto"	6º de primaria	5 sesiones de 1'30h de duración.	Policia Nacional

8. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Se llevarán a cabo en el centro las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

1. INICIO DE CURSO:

- En la reunión general de inicio de curso, los tutores y tutoras informarán sobre los aspectos principales del plan de convivencia a las familias.
- Los tutores darán a conocer a todos los alumnos las normas de convivencia y posibles actuaciones para conductas contrarias a la convivencia.
- Se establecerá un horario de tutoría con los alumnos para desarrollar el plan a dos niveles: resolución de conflictos que se producen (todos los días) y prevención de conflictos (una sesión semanal).
- Establecimiento de un horario de tutoría con las familias, para abordar problemas de convivencia.
- Implicar a los alumnos (especialmente de tercer ciclo) en la aplicación del Plan, establecer las normas de aula y de centro que: serán muy sencillas y concretas, conocidas por toda la comunidad educativa y visibles en diversos lugares del centro.

2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- La jefatura de estudios establecerá un horario de reuniones para la comisión, la cual realizará el análisis, seguimiento, evaluación y elaboración de documentos divulgativos e informes trimestrales.
- Realizará un análisis y valoración de la situación de la convivencia del centro y medidas de mejora a tomar a lo largo del curso.
- Trimestralmente, elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas.

3. CICLOS.

- En las reuniones de ciclo se valorará la efectividad de las actividades realizadas y se hará constar en el acta las propuestas de mejora. Cada coordinador de ciclo podrá trasladar estas propuestas a las reuniones de la COCOPE.

4. CONSEJO ESCOLAR:

- Evaluará el Plan y elevará informe anual a la Dirección Territorial.

9. Anexos

ANEXO I:

CUADERNO DE INCIDENCIAS

Nombre y Apellidos (alumno):.....

Curso:..... Fecha:.....

Profesor/tutor:.....

Breve relato de los hechos

Tipo de incidencia

Física

Empujones		Cachetes, Collejas		Rompe cosas		Paliza	
Patadas		Tira cosas		Roba		Amenaza con objetos	
Golpes		Esconden cosas		Bofetadas		Otros	

Verbal

Motes		Insultos		Desafíos		Amenazas	
Difamación		Desprecios		Provocaciones		Acobardar	

Social

Difundir rumores		Burlas		No dejar participar		Extorsiones	
Aislar, ignorar		Pintadas		Humillaciones		Otros	

Sexual

Comentarios sexuales		Acoso		Tocamientos		Tocamientos con violencia	
----------------------	--	-------	--	-------------	--	---------------------------	--

Testigos

Nadie		Profesores		Familiares		Compañeros	
-------	--	------------	--	------------	--	------------	--

Localización

Dentro del centro

Aula con profesor		Pasillos		Lavabos		Vestuarios		Salida clase	
Aula sin profesor		Patio		Gimnasio		Comedor		Salida centro	

Fuera del centro

De camino a casa		De camino a clase		Alrededores colegio		En el barrio	
------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	--------------	--

Cuando

Un día de clase		Fin de semana o festivo	
-----------------	--	-------------------------	--

Frecuencia

Cuantas veces

Pocas veces		Algunas veces		Todas las semanas		Casi todos los días	
-------------	--	---------------	--	-------------------	--	---------------------	--

Desde cuando

Unos días		Varias semanas		Varios meses		Todo el curso	
-----------	--	----------------	--	--------------	--	---------------	--

Definición del procedimiento

Notificacion y Entrevistas

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Valoración y medidas adoptadas

.....

.....

.....

.....

ANEXO II

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN CONVIVENCIA EN EL COLEGIO
CURSO

Conflictividad:	EI 3	EI 4	EI 5	EP 1º	EP 2º	EP 3º	EP 4º	EP 5º	EP 6º		
valoración general (0 a 5)											

Faltas leves (De 0 a 5)	EI 3	EI 4	EI 5	EP 1º	EP 2º	EP 3º	EP 4º	EP 5º	EP 6º		
Pequeñas agresiones verbales											
Pequeñas agresiones físicas											
No hacen los deberes											
Hablan en voz alta											
Interrupciones en clase											
No hacen las tareas en clase											
No entregan notificaciones a los padres											
Pequeños hurtos											
Poco respeto con el material											

Faltas graves (Número de partes realizados)	EI 3	EI 4	EI 5	EP 1º	EP 2º	EP 3º	EP 4º	EP 5º	EP 6º		
Faltas de respeto a profesores o personal del centro											
Agresiones físicas											
Agresiones verbales											
Deterioro grave del material del centro											
Deterioro grave del material de los compañeros											
Reiteración de faltas leves											
Hurtos											

Faltas muy graves	EI 3	EI 4	EI 5	EP 1º	EP 2º	EP 3º	EP 4º	EP 5º	EP 6º		
Suplantación (falsificación de firmas)											
Agresión física al profesorado											
Agresión física grave a sus compañeros											
Deterioro muy grave del material del centro											

Familias	El 3	El 4	El 5	EP 1º	EP 2º	EP 3º	EP 4º	EP 5º	EP 6º		
Familias asistentes a la reunión de principio de curso <i>(solo 1er trimestre)</i>											
Respeto al procedimiento para realizar entrevistas (Tutoría/ Jefatura/ Dirección)											
Alumnos que llegan tarde habitualmente ?											
Alumnos que son recogidos tarde habitualmente											
¿Hay familias con una actitud hostil hacia el centro,? (Cuantificar)											
¿Hay familias con enfrentamiento manifiesto entre ellas?											

POSIBLES CASOS DE BULLING			
			Confirmados
Presentados	por el profesorado		
	por el alumnado		
	por las familias		

PARTE DE INCIDENCIAS

Alumno/a:

Curso y año académico:

Presentado por la profesora:

Hechos acaecidos el

lugar:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

*Esta conducta es contraria a las normas de convivencia del centro educativo , en el capítulo V del Decreto 195/2022 del 11 de noviembre del Consell de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. En vista de lo cual y teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado Decreto 195/2022, se procede a aplicar al alumno las **Medidas de Abordaje Educativo**, que a continuación se detallan y de las cuales se informa a los padres:*

El profesor/a

El alumno/a

Padre/ madre/ tutor/a legal

En Valencia a _____ de _____ de 202____